

el que en 1012 concedió á Nave de Albura á la márgen izquierda del Ebro <sup>(1)</sup>. Las referencias de otros soberanos posteriores al confirmar los que muchos pueblos habian obtenido del conde don Sancho, nos certifican de la liberalidad con que otorgó esta clase de derechos á las poblaciones de sus dominios el que tuvo la gloria de pasar á la posteridad con el honroso sobrenombre de *Sancho el de los Buenos Fueros*. La exención de tributos y el no hacer la guerra sin estipendio, como hasta entonces habian acostumbrado, fué uno de los mas notables fueros que concedió este célebre conde de Castilla. «*Heredado é enseñoreado el nuestro señor conde don Sancho del condado de Castiella..... fizo por ley é faero que de todo home que quisiese partir con él á la guerra á vengar la muerte de su padre en pelea, que á todos facia libres, que no pechasen el feudo ó tributo que fasta allí pagaban, é que no fuesen de allí adelante á la guerra sin soldada* <sup>(1)</sup>.» «Dió mejor nobleza á los nobles, dice el arzobispo don Rodrigo, y templó en los plebeyos la dureza de la servidumbre <sup>(2)</sup>.»

El que precedió á su coetáneo Alfonso V. de Leon en la concesion de fueros, si bien los del conde cas-

(1) Llorente, Memorias de las Provincias Vascongadas, part. III. — Memorias de la Academia de la Historia, tom. III., pág. 308. — Coleccion de Fueros y Cartas-pueblas, tom. I. pág. 58.

(2) Documento antiguo inserto

por el M. Berganza en sus Antigüedades de España, tom. II.

(3) *Nobiles nobilitate potiore donavit, et in minoribus servitutis duritiam temperavit.* De Reb. Hisp. lib. V.

tellano no formaban todavía un cuerpo de derecho escrito como los del monarca leonés <sup>(1)</sup>, precedióle tambien en la muerte, en 1021 <sup>(2)</sup>, dejando por sucesor del condado á García su hijo, muy jóven aun; pues que habia nacido en el mismo año que su padre hizo a expedicion á Córdoba en calidad de aliado y auxiliar de Suleiman.

Mientras así obraba los soberanos de Leon y de Castilla durante la disolucion del imperio musulmico cordobés, el conde Ramon Borrell de Barcelona, no menos celoso de la prosperidad y engrandecimiento de su estado que los castellanos y leoneses, despues de su expedicion á Córdoba como auxiliar de Mohammed, y de regreso de las batallas de Akbatalbacar y del Guadiaro, redobló sus ataques contra las fronteras musulmanas, en union con los preladados, abades, vizcondes, caballeros y todos los hombres de armas, conquistando fortalezas y castillos hácia el Ebro y el Segre, y proveyéndolos de alcaldes y gobernadores de probado valor. Así descendió el noble conde al

(1) No insistimos ahora mas sobre las concesiones forales del conde Sancho de Castilla, puesto que tendremos ocasion de hablar de la legislacion foral de España, y entonces demostraremos tambien que los fueros y cartas-pueblas fueron en España mas antiguos de lo que generalmente se cree.

(2) Omitimos por infundado y fabuloso el cuento del envenenamiento de su madre y los amores de esta que refiere el P. Mariana,

con aquello de haberse aficionado á ella cierto moro principal, «hombre muy dado á deshonestidades y membrudo.» El mismo Mariana, tan poco escrupuloso en prohibir esta clase de consejas, añade despues de haberla referido: «es verdad que para dar este cuento por cierto no hallo fundamentos bastantes.» Mariana llama doña Oña á la madre de Sancho, siendo su verdadero nombre doña Aba.



sepulcro (25 de febrero de 1018), dejando por sucesor del trono condal á su hijo Berenguer Ramon, joven de tierna edad, bajo la tutela de su madre la condesa doña Ermesindis, que en las ausencias de su esposo habia quedado siempre gobernando el condado, y de saber dirigir los negocios públicos con fortaleza, discrecion y buen consejo habia dado multiplicadas pruebas. Mas esta misma intervencion en el gobierno del estado á que se acostumbró en vida del conde su esposo, las excesivas facultades con que este quiso dejarla favorecida en su testamento, y la corta edad é inesperienza de su hijo, despertaron en la condesa viuda tan desmedida ambicion de mando, que el joven Berenguer Ramon I. tuvo que luchar despues constantemente contra las exageradas pretensiones de su madre, origináronse disturbios graves en la familia, acaso las catástrofes sangrientas que luego sobrevinieron tuvieron en estas discordias su principio y causa, y el hijo tuvo por fin que pactar con la madre sobre el imperio como se pudiera pactar entre dos rivales y extraños poderes.

A pesar de estas flaquezas y de no haber sido el conde Berenguer Ramon un príncipe guerrero, debióle el condado el haber hecho sentir la fuerza blanda de la ley y haber comenzado á dar asiento y forma al imperio heredado de sus mayores. «Por esto, dice un moderno historiador de Cataluña, la historia debiera trocar por el de *Justo* el sobrenombre de *Curvo* con

que designa á Berenguer Ramon I.; y á Barcelona le cumple añadirle el de *Liberal*, ya que á él debieron en 1025 los moradores de este condado la primera confirmacion histórica de todas sus franquicias y de la libertad de sus propiedades (1).» Ya el conde Borrell II. en 986 en su carta de poblacion en Cardona habia dado á esta ciudad privilegios y derechos apreciables (2), y estas y otras exenciones eran las que confirmaba el desgraciado hijo de Ramon y de Ermesindis. Asi iban los soberanos de la España cristiana casi simultáneamente y como por un sentimiento unánime fundando una nueva jurisprudencia y despojándose de sus atribuciones para compartirlas con los pueblos que con tan heróico y constante esfuerzo sostenian sus tronos al mismo tiempo que la causa de la cristiandad.

No de otra manera obraba por su parte Sancho el Mayor de Navarra. Aunque otro monumento no hubiera quedado de este gran príncipe que el insigne y celebrado fuero de Nájera, hubiera bastado para darle renombre (3). De esta manera, y por una coinci-

(1) El juicioso y malogrado señor Piferrer, *Recuerdos y Bellezas de España*, tomo de Cataluña, página 95.

(2) Copiada por Villanueva en el tomo 8.º de su *Viage literario á las iglesias de España*. ap. XXX. —Coleccion de *Fueros y Cartas-pueblas*, tom. I. pág. 51.—Léese en esta carta, entre otras cosas,

lo siguiente: *Et si vobis major necessitas fuerit, omnes vos imperabitis, per vestram bonam voluntatem, sicut videritis quomodo opus est vobis, ut vos defendatis contra inimicis vestris* (sic).

(3) Los doctores Asso y Manuel atribuyeron este famoso fuero, sin duda por equivocacion de nom-



dencia singular, mientras el imperio mahometano de Córdoba caminaba apresuradamente hácia su disolución, los reinos ó estados cristianos de Leon, de Castilla, de Barcelona y de Navarra, sin dejar de progresar en lo material, aunque no tanto como hubieran podido si hubieran obrado de concierto contra el enemigo comun, se reorganizaban y reconstituían interiormente sobre la base de una nueva modificación, que sin destruir la antigua (pues ya hemos dicho que el código de los visigodos no dejó por eso de considerarse como la jurisprudencia general), daba nueva fisonomía á la constitucion civil de los estados, suplía á aquel en las necesidades y condiciones de nuevo creadas en las nacientes monarquías, y ampliándose cada dia habia de ser la base y principio de la legislación foral que tanta celebridad goza en la historia de la edad media de España.

La muerte de Sancho de Castilla y la de Alfonso V. de Leon, ocurridas la primera en 1021, la segunda en 1027, dieron ocasion á enlaces de familia entre los príncipes y princesas de las dinastías reinantes, los cuales produjeron relaciones y sucesiones que cambiaron esencialmente la condicion de los esta-

bres, á los condes de Castilla don Sancho y don García su hijo. Sempre y Guarinos le supone otorgado por el rey Alfonso VI. de Leon, que lo que hizo en 1076 fué confirmarle. Las palabras de este mismo monarca nos descubren su

origen: *Isti sunt fueros que habuerunt in Navarra in diebus Sancti regis et Garciani regis.*—Véase Marina, Ensayo Histórico-crítico sobre la antigua legislación de Castilla, n. 105.

dos cristianos en que estaba la España dividida y complicaciones de largos y duraderos resultados.

Era, como hemos dicho, conde de Castilla el jóven García II. hijo de Sancho, cuando sucedió en el trono de Leon á Alfonso V. su hijo Bermudo, tercero de su nombre, jóven tambien de diez y siete á diez y ocho años, pero esclarecido en saber, aunque pequeño en edad, como le califica un antiguo escritor (1). Uno de los primeros actos del nuevo monarca leonés fué unirse en matrimonio con la hermana del conde castellano (1028) llamada Gimena Teresa, en algunos documentos tambien Urraca. Otra hermana del conde de Castilla, doña Mayor de nombre, y mayor tambien en edad, estaba casada con don Sancho el de Navarra. De forma que los tres soberanos de Leon, Navarra y Castilla, estaban emparentados en igual grado de afinidad.

Para estrechar mas todavía estos lazos entre las familias reinantes, los condes de Burgos celebraron consejo y acordaron enviar un mensaje á Bermudo III. de Leon solicitando diese en matrimonio su única hermana Sancha al conde García, y que con tal motivo consintiese en que dicho conde tomara el título de rey de Castilla. Acogió el leonés con beneplácito la embajada de los caballeros burgaleses, y les prometió acceder á los dos extremos de su demanda. Partió, no

(1) *In ætate parvus, in scientia clarus.* Anon. de Sahagun.



obstante, Bermudo á Oviedo, cuya iglesia parece habia hecho voto de visitar, dejando en Leon á la reina su esposa y á su hermana. Satisfechos del resultado de su mision los nobles castellanos regresaron á Burgos, é instaron al conde García á que pasase por Leon á Oviedo y concertase con Bermudo todo lo concerniente á su matrimonio y al título real. Hizolo así García, partiendo de Burgos en los primeros dias de mayo de 1029, con la flór de la nobleza castellana. Llegado que hubieron á Leon, pasó inmediatamente García á visitar á la reina su hermana y á la hermana del rey, Sancha su prometida. Pensaba detenerse en Leon solo los dias precisos para el descanso y para cumplir con los deberes de la galantería y de la urbanidad. ¡Cuán ageno estaba de sospechar la catástrofe que le esperaba allí!

Sabedores los Velas de la llegada de García á Leon, aquellos Velas á quienes el conde Sancho habia arrojado de Castilla y Alfonso V. habia acogido en su reino y dádoles posesiones en las montañas de Asturias, aquellos eternos enemigos de la familia de Fernan Gonzalez, que vieron una ocasion de vengar antiguos y personales agravios, aprovechándose de la ausencia del rey Bermudo, levantaron un buen golpe de gente de sus parciales, y marchando á su cabeza y caminando toda una noche sin descanso, sorprendieron al rayar el alba del otro dia la ciudad de Leon. Habíase dirigido el conde castellano, sin duda con

objeto de cumplir alguna devocion, al templo de San Juan Bautista. A la puerta misma del templo se vió de improviso asaltado por los conjurados, que sin respeto á la santidad del lugar consumaron su horrible proyecto, y la cabeza del jóven conde de Castilla cayó á los pies de los que habien sido súbditos de sus mayores, en los momentos en que le sonreía el mas halagüeño porvenir. PO una coincidencia que hace resaltar el horror del crimen, Rodrigo Vela, que en los dias de reconciliacion con el conde don Sancho habia tenido en la pila bautismal al niño García, fué el que descargó ahora con mano impía el golpe mortal sobre su ahijado. Varios caballeros castellanos y leoneses que acudieron á defender al jóven conde cayeron tambien al golpe de los afilados aceros de la gente de los Velas. Mas viendo estos amotinarse el pueblo para vengar la muerte de García, abandonaron la ciudad y se retiraron al castillo de Monzon. Fué este lamentable suceso el 13 de mayo de 1029. La princesa Sancha, dice la crónica, derramó abundante llanto sobre el cadáver de su prometido esposo, y le hizo enterrar con los debidos honores cerca del de Alfonso su padre en la iglesia misma de San Juan Bautista (1).

Con la muerte de García acababa la línea mascu-

(1) Luc. Tud. Chron.—Púsosele en el panteon de San Isidoro, antes San Juan, el siguiente sencillo epitafio: *H. R. Dominus Garcia, qui venit in Legionem ut acciperet regnum, et interfectus est á filiis Vele comitis.*



lina de la ilustre prosapia de Fernan Gonzalez, su tercer abuelo, y solo restaban dos princesas casadas ambas, la menor con Bermudo III. de Leon, la mayor con Sancho el Grande de Navarra. Asi el importante condado de Castilla venia á quedar expuesto á las pretensiones, ó del mas ambicioso de los dos monarcas, ó del mas fuerte, ó del que se creyera con mas derecho á él. Reuníanse todas estas cualidades en don Sancho el Mayor de Navarra, que no tardó en hacerlas valer para alzarse con la soberanía de Castilla, ni tardó tampoco en presentarse con poderoso ejército, apoderándose del pais como de una herencia de que venia á posesionarse. Pero al propio tiempo los asesinatos de García vieron caer sobre sí un vengor terrible, de aquellos de que á las veces se vale la Providencia para la expiacion de los grandes crímenes.

Dijimos que los Velas se habian refugiado al castillo de Monzon. Estaba esta fortaleza situada en una colina á orillas del rio Carrion, en tierra de Campos, á dos leguas de Palencia, en la villa que hoy conserva su nombre. Allí los fué á buscar el viejo rey de Navarra; púsoles apretado cerco, tomó al fin el castillo por asalto, degolló á todos sus defensores, excepto á los tres hijos de Vela, á los cuales reservaba otro género de muerte..... Los hijos de Vela, los asesinatos de García, fueron quemados vivos por orden del nuevo soberano de Castilla. Despues de lo cual el

heredero y vengador del malogrado conde pasó á Burgos, y se hizo reconocer por los grandes y caballeros castellanos como conde ó duque soberano de un pais que tan digna y valerosamente habia sabido hasta entonces conservar su independenciam desde los tiempos de Fernan Gonzalez, cerca de un siglo habia (1).

Asi don Sancho de Navarra se encontraba el mas poderoso de los monarcas cristianos. Pero esto era poco para satisfacer sus ambiciosas miras, que la facilidad con que se apoderára de Castilla no hizo sino despertar. La proximidad al reino de Leon, la corta edad del príncipe que ocupaba aquel trono, la fuerza de que entonces disponia, todo le excitaba á proseguir en la carrera de conquista que tan próspera se le presentaba. Erále, no obstante, necesario otro pretexto para llevar sus armas al territorio leonés, sobre el cual carecia absolutamente de derechos que alegar. Un suceso vino á proporcionarle el motivo ú ocasion que deseaba para romper con el rey de Leon. Hé aqui como lo refieren las crónicas.

Cazaba un dia el viejo monarca navarro con sus monteros en uno de los bosques de la comarca de Palencia. Un jabalí herido y acosado por los alanos se internó en lo mas frogoso de la selva: el rey que le perseguia con el ardor é interés de entusiasmado cazador le vió entrar en una gruta, y no vaciló en en-

(1) Roder. Tolet. De Reb. Hisp. Apend.—Morales, Coron. I. XVII. c.—Escalona, Hist. de Sahagun,



trar tambien en pos de la fiera con resolucion de acabarla de matar: mas al levantar el brazo para arrojarla el venablo le sintió embargado é inmóvil. Entonces reparó en un altar que en el subterráneo habia con la imagen de San Antolin <sup>(1)</sup>, y conociendo que la repentina parálisis del brazo podria ser un castigo de su desacato pidió al santo perdon y le ofreció edificarle allí un templo, con lo que el brazo recobró su accion. Y habiéndole informado á don Sancho de que aquel era el solar de la antiquísima Palencia, que el tiempo y las guerras habian arruinado y convertido en bosques de jarales, determinó reedificar la ciudad y en ella el prometido templo á San Antolin, encomendando este cuidado al obispo Ponce de Oviedo, de quien no sabemos como estoviese en tan íntimas relaciones con el monarca navarro siendo súbdito del de Leon. Sea lo que quiera de esta anédocta, que se encuentra referida en uno de los privilegios del rey don Sancho, debiósete á este rey la reedificacion de la ciudad y templo, y hállase hoy aquella santa gruta en medio del cuerpo principal de la catedral, dedicada al santo mártir Antolin, siendo objeto de gran veneracion para los fieles palentinos, de los cuales no hay quien ignore la aventura del rey don Sancho y del jabalí, origen tradicional de la fundacion del venerado santuario.

(1) No de San Antonino, como le nombra Ferreras, ni de San Antonio, como le llama equivocadamente Romey.

Opúsose el monarca leonés á la reedificacion de Palencia comenzada por el navarro, alegando pertenecer aquel territorio á sus dominios y no á los de Castilla; sostenia lo contrario el de Navarra, y la discordia produjo un rompimiento entre los dos príncipes, que era sin duda lo que Sancho apetecia, y mas en aquellos momentos en que el rey de Leon se hallaba en Galicia con objeto de sofocar dos pequeñas sediciones que en aquel pais se habian movido. Escogió, pues, el activo y experimentado Sancho ocasion tan oportuna para invadir resueltamente los estados de su nuevo enemigo, y fuéle fácil posesionarse del territorio comprendido entre el Pisuerga y el Cea. Franqueó seguidamente este rio, y avanzó hasta los llanos de Leon. Mas allí encontró ya á los leoneses alzados en defensa de su reino y de su rey. Este por su parte acudió tambien con su ejército de Galicia, y ya los dos monarcas estaban para venir á las manos, cuando los obispos de uno y otro reino se presentaron como mediadores, haciendo ver á ambos monarcas lo funestas que eran tales disensiones para la causa común del cristianismo. Y éranlo en verdad tanto, que en aquella sazón acababa de caer el último califa de los Omeyas, arrastrando tras sí la disolucion del imperio musulman; oportunísima ocasion para arruinar del todo el quebrantado poderío de los musulmes, si los cristianos no se halláran con tales discordias distraídos. Lograron al fin las razones de los preladados.



traer á los dos monarcas á un acomodamiento (luego veremos si de buena fé por ambas partes), estableciéndose por bases de la paz el casamiento de Sancha, la hermana del rey de Leon antes prometida al malogrado García de Castilla, con el príncipe Fernando, hijo segundo del rey de Navarra (1032), que éste tomaría el título de rey de Castilla, y que Bermudo daría en dote á su hermana el país que Sancho al principio de la campaña habia conquistado entre el Pisuerga y el Cea, quedando de esta manera cercenado el reino de Leon. Celebráronse las bodas con la mas suntuosa solemnidad, y Fernando quedó instalado rey de Castilla <sup>(1)</sup>.

Parecia que con esto debería haber quedado satisfecha la ambicion del anciano rey de Navarra, si á la ambicion de los conquistadores se pudiera poner límites. Pero apenas habian gozado un año de paz los leoneses, cuando volvió el navarro, sin pretesto que nos sea conocido, á llevar sus armas al territorio de Leon; se apoderó de Astorga <sup>(2)</sup>, y procedió á gobernar como dueño y señor el reino de Leon, las Asturias y el Bierzo hasta las fronteras de Galicia <sup>(3)</sup>, don-

(1) Roder. Tolet. De Reb. Hisp. —Luc. Tud. Chron.

(2) *Presit Sancius rex Astorga.* Ann. Complut.

(3) Privilegio del rey don Fernando I. del año 1059. —Risco, España Sagr. tom. XXXVI. Apend. —Ecol. Hist. de Sahagun, Apend. —Tal vez en este tiempo se acabó

la iglesia de Palencia, cuya consagracion alcanzó á ver, y entonces hizo acaso tambien abrir el nuevo camino desde Francia á Santiago de Galicia, por Navarra, Briviesca, Amaya, Carrion, Leon, Astorga y Lugo, para los peregrinos que antes iban rodeando por las montañas de Alava y Asturias.

de se habia acogido Bermudo. De esta manera se halló Sancho el Grande de Navarra, merced á su ambicion y á su energía, dueño de un vasto imperio que se extendia desde mas allá de los Pirineos hasta los términos de Galicia, y si él no tomó ya el título de emperador, aplicáronsele despues por lo menos <sup>(1)</sup>.

Pero duróle ya poco el goce de tan vasto poder, porque se cumplió el plazo que estaba señalado á la vida del conquistador. Y bien fuese que recibiera muerte violenta yendo á visitar las reliquias y el templo de Oviedo, segun la Crónica general; bien fuese natural su muerte, como parecen indicarlo los dos prelados cronistas de Tolèdo y de Tuy, no le cogió aquella desprevenida, puesto que sintiendo aproximarse su fin tuvo tiempo para hacer entre sus hijos aquella célebre distribucion de reinos que tantas discordias habia de producir y tanto habia de alterar la respectiva condicion de los estados cristianos. Dejó, pues, Sancho á su hijo mayor García el reino de Navarra; á Fernando el antiguo condado de Castilla, juntamente con las tierras conquistadas al reino de Leon entre los rios Pisuerga y Cea; á Ramiro, habido fuera de matrimonio, le señaló el territorio que hasta entonces habia formado el condado de Aragon,

Yerra Mariana cuando atribuye esta obra al conde Sancho de Castilla.

reina su muger decia así: *Hic requiescit famula Dei Domna Mayor Regina, uxor Sancii imperatoris.*

(1) El epitafio que se puso á la